

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO Nº 2228

DALCAHUE, 05 de Octubre de 2015.-

**VISTOS:** El Contrato de fecha 04 de Mayo de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545, del código civil, artículo 2°, 4° letra e, 63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4° de la ley 18.883, texto refundido.

**DECRETO:**

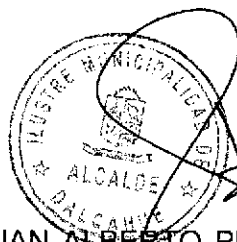
**1.- APRUEBESE:** En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Señorita Paula Colivoro Alvarado, Cedula de Identidad CI ' ' , de fecha 04 de Mayo de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 04.05.2015 al 30.11..2015, ambas fechas inclusive.

**2.-** La señorita Colivoro percibirá la suma de \$ 576.000 (Quinientos setenta y seis mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140507011 existente y denominada Fortalecimiento del Plan anual de Deportes 2015.

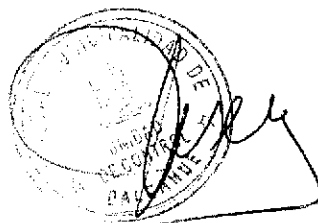
ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
Secretaria Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
Alcalde Comuna Dalcahue



Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

---

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 04 de Mayo del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut \_\_\_\_\_, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue y la Señorita Paula Colivoro Alvarado, monitora de ajedrez, con Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_ se viene en contratar lo siguiente:

### **Primero:**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar a la Señorita Paula Colivoro Alvarado, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto Gobierno Regional de los lagos, FADER 2015, fortalecimiento del plan anual de Deportes.

### **Segundo:**

Las labores profesionales serán las siguientes.

Monitora a cargo de Taller formativo de Ajedrez, femenino y masculino.  
Implementado en la escuela básica mallín lemu, clases los días lunes y viernes  
De 14.00 a 1600 hrs. Jueza en torneo inter escolar de ajedrez, Dalcahue 2015.  
De mayo a noviembre, 72 horas de clases.

### **Tercero:**

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 576.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

### **Cuarto:**

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas ya ejecutadas, la señorita Colivoro, previamente deberá entregar informe de avance de actividades, con listado de beneficiarios y asistencia, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 2140507011 existente y denominada Fortalecimiento del plan anual de Deportes.

### **Quinto:**

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

**Sexto:**

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

**Séptimo:**

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

  
PAULA COLIVORO ALVARADO  
CI

  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE COMUNA DALCAHUE